



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE SEM000877

FOLIO TRÁMITE: 72,944

NOMBRE: JOSE MUÑOZ ORTEGA BASILIO

UBICACIÓN: ZALATITAN

COLONIA: JARDINES DE LA PAZ

CALLE CRUCE 1: ZALATITAN

CALLE CRUCE 2: DEL PARQUE

GIRO: VARIOS

FRUTA KILEADA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: CIRCA 13

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

LUNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE 10:00:29 a 03:00:29 p

JUEVES NO TRABAJA

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO

31-Marzo-2017

EXTERIOR: 569

INTERIOR:

IMPORTE:

\$29.04

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

PECADOS SOBRE

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

DE LA HACIENDA MUNICIPAL ***EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA***

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORIZO

L A E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



MUÑOZ ORTEGA BASILIO

ACEPTO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cromatografía y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mitz de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comidas similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

SL